

Sala de Señoras el último cuarto de hora antes  
de concluir el estudio para que estas salgan  
antes que los señores, manteniéndose en la calle de  
la Academia hasta que todas salgan de ellas.

3.º Los Señores Juradores, los Directores, el Conserje  
y empleados contribuirán respectivamente con la  
mayor exactitud a que los Alumnos guarden el  
mejor orden el mayor silencio, y buen modo que  
corresponden, especialmente en la entrada a la  
Academia, a su salida, y colocación en las salas  
depidiendo el Señor Jurador al que no le guardase  
o al que no obedeciere las reglas. Bagni se esta-  
blecen.

4.º En el Reglamento se fijará en cada una de  
las Salas, y tendrán una copia de él los Señores  
Señores Juradores, Directores, Conserje, y Empleados  
no alterando ninguno de sus artículos sin orden  
especial de la R.ª Sociedad, que lo comunicará  
el Sr. Director de este R.ª Cuerpo firmada  
de su mano, y referendada por el Secretario.

Madrid y Diciembre de diez de  
mil ochocientos quinientos = Mariano Javier  
de Lamora = Gregorio Gibont."

Y la Sociedad después de haberlo examinado  
y discutido con la mayor prolijidad acordó 1.º Apro-  
bar en todas sus partes el Reglamento presentado

